

RIO GALLEGOS, 19 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.169/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Leticia Constanza RYAN solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Juan Agustín Maza;

QUE a fs. 60 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 62 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 64 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Nota N° 123/15 emitida por la Jefatura del Departamento Despacho, realizando observaciones al trámite en virtud del nuevo Reglamento de Alumnos y Estudios, aprobado por Ordenanza N° 188-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 025/16 de Decanato se informa que lo exigido en los Artículos Nros. 136° y 137°, de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis para la definición de la forma en que se cumplimentará con dichas exigencias;

QUE asimismo, informa que se ha comunicado a las Direcciones de Departamento sobre lo establecido en los Artículos Nros. 141° y 142° de dicha norma;

QUE a fs. 74 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Leticia Constanza RYAN (D.N.I. N° 38.911.645) en la asignatura Introducción a los Medios Masivos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Periodismo y Medios de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Juan Agustín Maza.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Leticia Constanza RYAN (D.N.I. N° 38.911.645) en la asignatura Taller de Producción Escrita de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Periodismo Informativo y Lengua y Expresión de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Juan Agustín Maza.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Leticia Constanza RYAN (D.N.I. N° 38.911.645) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en

022^{///}



Comunicación Social de la Universidad Juan Agustín Maza.-

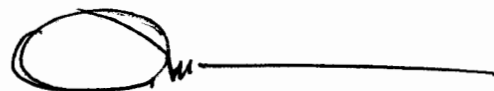
ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Leticia Constanza RYAN (D.N.I. N° 38.911.645) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua y Expresión de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Juan Agustín Maza.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 62 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Leticia Constanza RYAN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

N°

022